

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

jo1cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de Agosto de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	SANDRA YULIANA HERNÁNDEZ GALLEGO
DEMANDADO:	JOSÉ RAFAEL BAUTISTA LONDOÑO
RADICADO:	17013311200120210004401

Revisados los requisitos formales de la demanda, se INADMITE por la siguiente razón:

Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado atendiendo la regla contenida en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se concede un término de cinco (5) días para que subsane su escrito introductorio, so pena de ser rechazada la demanda. (Conc. Art. 90 numeral 1 ibídem).

A la abogada **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, se tiene con personería conforme al poder otorgado por la actora para demandar el divorcio del matrimonio civil y el cual fue allegado con la solicitud que se analiza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

149bee5f138b7f4b1849d44bebcbb91cb2cefd05cc26c8c45f97042
5f92b89e

Documento generado en 18/08/2021 03:37:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>